INF-397/RPG-mbm

2016-02-18

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN CERTIFICADOS POR AENOR

1. MEMORIA EXPLICATIVA Y JUSTIFICATIVA

Como consecuencia de la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación, con fecha 19-06-2008 se publicó en BOE la Orden VIV/1744/2008 *por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación*. En el artículo 2 "Organización" de dicha Orden se indica:

En el Registro General del CTE se inscribirán, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del CTE:

a) En la Sección 1.ª, Registro General de Documentos Reconocidos del CTE, se inscribirán los Documentos Reconocidos del CTE cuyo contenido se especifica en el apartado 2 del artículo 4 del CTE.

b) **En la Sección 2.ª, Registro General de Distintivos de Calidad, se inscribirán las marcas, los sellos, las certificaciones de conformidad y otros distintivos de calidad voluntarios de las características técnicas de los productos, y los equipos o los sistemas, a los que se refiere el apartado 4.a) del artículo 4 del CTE.**

c) En la Sección 3.ª, Registro General de Certificaciones, se inscribirán las certificaciones que fomenten la mejora de la calidad de la edificación a las que se refiere el apartado 4.b) del artículo 4 del CTE siguientes:

c.1 Los sistemas de certificación de conformidad de las prestaciones finales de los productos, equipos o sistemas, o de los edificios acabados.

c.2 Las certificaciones de gestión de la calidad de los agentes que intervienen en la edificación.

c.3 Las certificaciones medioambientales del análisis del ciclo de vida de los productos y otras evaluaciones medioambientales de los edificios.

En este sentido la Marca AENOR N de producto presenta información cualitativa y/o cuantitativa sobre la aptitud al uso de un producto, a través de parámetros cuantificados *(*por ejemplo resistencia mecánica*)* e información adicional *(*por ejemplo comportamiento del producto de construcción en contacto con el agua de consumo humano*)*. La Marca AENOR de producto es una marca de conformidad con norma UNE, UNE-EN o UNE EN-ISO.

Los productos objeto de la solicitud de reconocimiento e inscripción en el registro del Código Técnico de la Edificación son productos que se encuentran referenciados en uno o varios Documentos Básicos del Código Técnico de la Edificación y de los que se debe determinar su aptitud de acuerdo a ciertas prestaciones establecidas en las normas técnicas *(*UNE, EN,...*)* de cada uno de ellos previo a su incorporación a la obra.

El Marcado CE de los productos de construcciones establece las características esenciales, recogidas en el Anexo ZA de las normas armonizadas, que deben cumplir los productos con el objetivo que las obras civiles o de edificación cumplan con los requisitos básicos fijados en el Reglamento *(*UE*)* 305/2011.

Las características esenciales se establecen, en función del tipo y uso al que está destinado el producto en la obra y, en la mayoría de los casos, sólo integran unas pocas características técnicas de los productos, que siempre son declaradas por el propio fabricante, no siendo exigible la participación de agentes externos a la organización, organismos notificados en la evaluación y verificación de la constancia de las prestaciones de dichos productos.

Por otro lado, El Reglamento de Productos de Construcción establece que, para aquellas características esenciales recogidas en el Anexo ZA de la norma que no sean de obligado cumplimiento en el estado miembro donde se va a comercializar, no será obligatoria su declaración, pudiendo el fabricante optar por indicar en su declaración de prestaciones que dicha prestación no fue determinada. Así, podremos encontrarnos en el mercado productos que con una única prestación declarada estén portando el CE, debiendo admitirse su comercialización.

La Marca AENOR de productos de construcción contempla la comprobación de la aptitud del producto respecto a todas las características técnicas establecidas en la norma de producto correspondiente. De este modo, será una herramienta que permita evidenciar el cumplimiento de los productos certificados con las exigencias exigidas a los mismos en los diferentes Documentos Básicos del Código Técnico de la Edificación.

En este sentido, la Marca AENOR establece una notable diferencia en el nivel de exigencia respecto a lo exigido por el Marcado CE a los productos de construcción. La Marca AENOR tiene establecido en todos los casos un sistema de evaluación de la

conformidad basado en el esquema de certificación tipo 5 de la norma ISO/IEC 17067, y que buscando un paralelismo con los sistemas de evaluación y verificación de la constancia de las prestaciones en el ámbito del Reglamento de Productos de Construcción, correspondería al más exigente de los sistemas, el 1+

El Sistema ISO 5 de certificación se basa en el desarrollo de las siguientes actividades:

a) Visitas a los centros de producción donde se realizan auditorías del sistema de gestión de aseguramiento de la calidad conforme a la ISO 9000
b) Inspección de producto, donde se verifica especialmente el control de producción en fábrica del producto de construcción objeto de la certificación
c) Selección y ensayo de muestras de los productos preparados para expedición. Estos ensayos son realizados en laboratorios acreditados por ENAC.
d) Revisión de informes de las actividades de verificación realizadas para comprobar que se han cumplido los requisitos especificados
e) Decisión sobre la certificación
f) Emisión del certificado de producto correspondiente
g) Vigilancia de los productos certificados, a través de visitas con frecuencia establecida en los documentos de certificación. En estas visitas se comprueba que los productos mantienen la aptitud deseada a través de auditorías del sistema de gestión, inspecciones del control de producción que realiza el fabricante, así como de la selección de los productos certificados y su posterior ensayo en laboratorios acreditados.

Dependiendo del esquema de certificación, nos encontraremos que la selección de los productos certificados se realiza en el mercado (almacenes y/o centros de distribución). De este modo, esta vigilancia de los productos aporta información sobre la realidad del mercado y resulta más beneficiosa al usuario final de los mismos, al ejecutarse en los mismos emplazamientos donde los productos son puestos a disposición del público en general.

Estos requisitos se encuentran incluidos en los Reglamentos Particulares de Certificación.

Por otro lado, la difusión de la certificación de AENOR entre los productos objeto de la solicitud de reconocimiento en el sector de la construcción permite al usuario elegir el más apto para la solución prestacional deseada, pudiendo elegir en la inmensa mayoría de los casos, entre una amplia oferta.

Este documento fundamenta la solicitud de AENOR para el reconocimiento e inscripción de las Marcas AENOR de producto relacionadas en el Anexo I.

2. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL ALCANCE

El artículo 5 de la Orden VIV/1744/2008 especifica el procedimiento de reconocimiento e inscripción de los distintivos de calidad. En aplicación del citado artículo, se remite la siguiente documentación:

I. Anexo técnico de la acreditación de ENAC, donde aparecen reflejados los productos que figuran en el Anexo I, así como la norma técnica sobre la cual AENOR realiza la certificación.
II. Reglamento General de la Marca AENOR
III. Reglamento de los Comités Técnicos de Certificación.
IV. Reglamentos Particulares de los Comités, donde se certifican los productos objeto de la solicitud de inscripción. En estos documentos se establecen la composición y funciones del Comité Técnico de Certificación.
V. Reglamento Particular de Certificación de cada uno de los productos objeto de esta solicitud de inscripción. En cada uno de estos documentos quedan fijados:
 - El control interno de la producción que debe implantar el fabricante previo y posteriormente a la concesión del certificado.
 - Las tareas de supervisión y vigilancia que AENOR, como organismo certificador, realiza sobre el control interno del fabricante.
 - Los ensayos a realizar sobre muestras tomadas en las fábricas por los Servicios Técnicos de AENOR, así como su frecuencia de realización.
 - Los laboratorios, independientes y acreditados por ENAC para la realización de los ensayos previstos en el Reglamento Particular de Certificación, que pueden ejecutar los ensayos sobre las muestras tomadas en el centro de producción.
 - Muestreos de productos certificados en el mercado, si procede.
 - Características técnicas garantizadas por la certificación y que son recogidas en el Anexo Técnico al certificado de cada uno de los productos.
VI. Listado de empresas y certificados emitidos para cada uno de los productos, actualizado a 2016-01-25.

La información anteriormente referida se encuentra actualizada en las páginas web de AENOR *(*www.aenor.es*)*, y ENAC *(*www.enac.es*)*.

3. CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN

AENOR, como organismo de certificación, lleva desarrollando su actividad desde 1986, prestando sus servicios en todos los sectores del tejido industrial español.

AENOR cuenta con aproximadamente 104.000 productos certificados en sectores como construcción, electromecánico, alimentación, etc. En el ámbito de la construcción la cifra asciende a 50.922 productos. Así mismo, AENOR es organismo notificado para el

Reglamento de Productos de Construcción 305/2011, donde tiene emitidos más de 2200 certificados en el ámbito de los sistemas 1, 1+ y 2+

3.1. Solvencia técnica en el ámbito de los productos de construcción

Los sistemas particulares de certificación de la Marca AENOR son evaluados periódicamente por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), en virtud de lo establecido en el Reglamento (CE) nº 765/2008, habiéndose obtenido las correspondientes acreditaciones, de acuerdo a la norma de referencia UNE-EN ISO/IEC 17065:2012.

Se aporta, además del listado completo de acreditaciones de AENOR emitidas por ENAC, documentación de la acreditación de ENAC como organismo notificado para el Reglamento Europeo 305/2011 de Productos de Construcción. Asimismo, se aporta una relación de marcas de AENOR. Los productos para los que las marcas de AENOR son Distintivos de Calidad para la EHE-08 pueden consultarse en la web del Ministerio de Fomento.

3.2. Independencia del Organismo Certificador

AENOR no realiza labores de consultoría en relación con los procesos productivos de los productos certificados. AENOR cuenta con procedimientos implantados para garantizar la independencia del personal técnico que realiza las actividades de la certificación.

Los auditores/inspectores son designados por AENOR, con base a criterios de conocimiento técnico e independencia del cliente. AENOR cuenta con un procedimiento para la calificación del personal técnico que desempeña actividades.

De igual forma, los laboratorios designados por AENOR, para realizar los ensayos sobre los productos muestreados en las fábricas y/o tomados en el mercado, son laboratorios independientes y debidamente acreditados en la norma UNE-EN ISO/IEC 17025, para los ensayos correspondientes. Debida a esta exigencia, AENOR no establece la necesidad de realizar campañas interlaboratorio dentro de los procedimientos de certificación, al ser un requisito evaluado previamente por ENAC.

3.3. Procedimiento de certificación establecido

Entre las diferentes certificaciones de conformidad desarrolladas por AENOR, se encuentra la certificación Marca AENOR de producto, cuyas reglas quedan recogidas en el Reglamento General para la Certificación de Productos y Servicios. Marca AENOR.

La gestión del sistema particular de certificación se encomienda a un Comité Técnico de Certificación de AENOR. Cada Comité Técnico de Certificación se rige por un Reglamento Particular, en el que se establece su composición de partes, que debe ser equilibrada, como las funciones a desempeñar.

Para certificar cada producto o familia de productos de similar naturaleza, AENOR desarrolla un sistema particular de certificación, en el que se indicarán las normas aplicables al producto, las reglas particulares y los procedimientos necesarios. La certificación de Marca AENOR es una certificación de todas las características técnicas establecidas en la Norma para el producto a certificar.

AENOR tiene constituidos 84 Comités Técnicos de Certificación, en los que se elaboran las reglas de certificación de 459 productos o familias de productos. 41 de esos Comités corresponden a productos de construcción

4. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

4.1. ACERCA DE AENOR

La Asociación Española de Normalización y Certificación, AENOR, es una entidad privada sin fines lucrativos creada en 1986.

AENOR tiene como objeto contribuir, mediante la promoción y el desarrollo de la actividad de certificación, a mejorar la competitividad de las empresas, sus productos, sus servicios y sus procesos, asegurando la calidad de las actividades desarrolladas por tales empresas, contribuyendo con ello a la consecución de la excelencia empresarial y el bienestar de la sociedad.

AENOR, como organismo de certificación, tiene los siguientes fines:

a) Fomentar, impulsar y desarrollar la certificación de productos, disponiendo de sus propios métodos y marcas de conformidad.
b) Colaborar con las Administraciones Públicas y Organismos Públicos para alcanzar la mayor implantación y utilización de la actividad de certificación
c) Promover la participación española en las organizaciones internacionales y regionales de certificación
d) Llevar a cabo todas aquellas actividades que, relacionadas con la certificación, contribuyan a mejorar su conocimiento, utilización y desarrollo en la sociedad española, a favorecer los intercambios comerciales, la cooperación internacional y permitan la generación de resultados que garanticen el desarrollo de AENOR
e) Contribuir, por medio de la certificación, a la promoción del comercio internacional

Para realizar los fines recogidos anteriormente, AENOR lleva a cabo las siguientes actividades:

a) Constituir comités de certificación, promover, emitir, gestionar y conceder derechos de uso de marca y certificados de conformidad, así como desarrollar otras modalidades de certificación que den respuesta, tanto a requerimientos reglamentarios españoles, comunitarios e internacionales como a demandas voluntarias del mercado
b) Establecer acuerdos y convenios de colaboración y, en su caso, de reconocimiento mutuo con entidades de otros países
c) Constituir o participar en entidades como medida de fomento de las actividades de certificación, dentro del territorio español o fuera él
d) Impulsar el reconocimiento nacional e internacional de las marcas y certificados AENOR
e) Realizar cualquier otra actividad que directa o indirectamente contribuya al cumplimiento de sus fines, o que le sea atribuida por disposiciones legales o reglamentarias

AENOR cuenta con delegaciones en todas las Comunidades Autónomas de España a través de 20 sedes, así como presencia permanente de 12 países. A través de proyectos de Cooperación Internacional, AENOR colabora con terceros países para reforzar su estructura de normalización y transmitir prácticas que faciliten el comercio internacional, habiendo desarrollado proyectos en más de 40 países de Iberoamérica, Europa, África y Asia.